

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27751 A CORUÑA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 54/2009, por auto de 21 de julio de dos mil nueve se ha declarado en concurso necesario al deudor Ferralla Lois, S.L., con CIF nº B-15431398 con domicilio en Polígono Os Capelos, P-40, 15182 Carral (A Coruña) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carral (A Coruña).

2º- Que la deudora declarada en concurso conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad, sin perjuicio de la facultad de estos de solicitar la modificación en cualquier momento.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- Que la administración concursal está integrada por el abogado D. Julio Rafael Fernández Maestre con domicilio en A Coruña, calle Caballeros, núm. 3-entpta. Dcha., el economista D. Francisco Prada Gayoso, con domicilio en Madrid, calle Almagro, núm. 3-5º Dcha. y un administrador acreedor que en su momento se designará.

A Coruña, 22 de julio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090060179-1